

Aclaración del Pliego de Condiciones Particulares, Adquisición de Equipamiento de Laboratorio. Licitación Pública N°2/2014

En el punto 19 (Adjudicación) donde dice: **Contratación Parcial**, léase:

Contratación parcial: La UTEC podrá, basado en los criterios establecidos para la evaluación de ofertas, aceptar o rechazar total o parcialmente las ofertas que reciba. En caso de exclusión de cualquier ítem o variación en la cantidad solicitada, los oferentes no podrán reclamar por ello una modificación, ni una variación en la cotización de los restantes.

En caso de aceptación parcial de la Oferta, se establecerá con claridad los ítems incluidos en la contratación, cantidades y sus respectivos precios al firmarse el contrato definitivo.

UTEC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio.

UTEC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente a los oferentes y adjudicatarios.